CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA N°: 169 del 15 de julio de 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA "PLAN REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CONTRATISTA : SOLIUN INGENIERÍA S.A.S.

SUPERVISOR : EDGAR BAYONA FLOREZ

VALOR FISCAL : $ 1.589.409.768,00

PLAZO : 12 MESES

FECHA DE INICIO : 24/08/2022

FECHA DE TERMINACIÓN : 22/08/2023

ACTA DE MODIFICACIÓN N° 02

En Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de junio de 2023, se reunieron el **ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**, secretario de Infraestructura, el **ING. EDGAR BAYONA FLOREZ,** Supervisor de la secretaria de Infraestructura, y el **ING. RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA,** Representante legal de **SOLIUN INGENIERÍA SAS**, con el fin de firmar la presente Acta.

CONSIDERACIONES

1. Que dentro de la minuta del contrato de interventoría de la referencia se cita en *CLAUSULA 10 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTORIA, en su numeral 3. "Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso"*
2. Que durante el desarrollo del contrato se ha visto la necesidad de realizar por parte de la interventoría la realización de contramuestras a ensayos de laboratorio realizados por el contratista que se encuentra celebrando el contrato No. 163 de 2022, cuyo objeto es "Mejoramiento de la malla vial y espacio público enmarcado dentro de la estrategia "plan revitalización del espacio público centro" en el municipio de Bucaramanga, Santander"; por lo que se requiere la inclusión de ensayos de laboratorio que no se encuentran dentro del plan de ensayos actual con la que cuenta la interventoría.
 Estos ensayos que se solicitan incluir son:
 - Densidades: Las cuales se requieren para que la interventoría tenga como soportar y garantizar que la compactación de las capas esta dentro de los rangos adecuados, para continuar con un óptimo acabado con el piso travertino durango y pavimento rígido MR-42.
 - Cilindros de concreto: Este ensayo se toma a elementos que se funden realizando la mezcla en obra para garantizar que el diseño de mezcla en obra sea el que debe cumplir con las especificaciones contractuales y de esta manera poder realizar un adecuado seguimiento y verificación a la resistencia de los concretos.
 - Módulo De Rotura NTC 2017 este ensayo se le realiza a los adoquines en travertino durango para el corredor vehicular con el fin de garantizar su modulo de rotura

3. Con el fin de realizar un mayor control de calidad respecto a los ensayos de laboratorio a los distintos materiales de obra, se debe incluir alguno de estos ensayos y excluir ensayos que en este momento del avance de obra, ya no son requeridos.

4. Que la modificación del plan de ensayos propuesto no implica un aumento en el valor del contrato, de conformidad con el balance anexo a la presente.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar una redistrubucion del numero de ensayos requeridos para el nuevo alcance del proyecto, modificando las cantidades a realizar de algunos de los ensayos de laboratorio aprobados contractualmente de acuerdo al anexo técnico No.1 de la presente acta.

SEGUNDO: Incluir algunos ensayos de laboratorio que no fueron contemplados inicialmente y son requeridos para garantizar el adecuado control de calidad a los materiales utilizados y procesos realizados en el desarrollo de la obra, conforme se muestra en el cuadro anexo.

TERCERO: Suscribir la presente acta de modificación, en las condiciones del anexo modificatorio, sin variación en el valor del contrato.

Firman la presente acta los que en ella intervienen.

ING. RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
R. L. SOLIUN INGENIERÍA SAS
Contratista

ING. EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor de Interventoría
Secretaría de Infraestructura

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

	ANEXO AL ACTA DE MODIFICACIÓN No. 2 PLAN DE ENSAYOS INTERVENTORIA	CODIGO: F-GDI-5000-238,37-046 VERSION: 1.0 PAG: 1 DE 2

CONTRATO DE CONSULTORIA: N° 169 de 25 de julio de 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA "PLAN REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CONTRATISTA : SOLIUN INGENIERÍA S.A.S. Rep. Legal ING. RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA — **PLAZO: 6 MESES**

FECHA DE INICIO : 24/08/2022 — **FECHA DE TERMINACIÓN: 23/02/2022**

SUPERVISOR: ING. EDGAR BAYONA FLOREZ — **FECHA ACTA: 07 de junio de 2023**

1	COSTOS DE PERSONAL	CONDICIONES INICIALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS CON ADICIONAL No. 1				NUEVAS CONDICIONES MODIFICADAS					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DEDIC. (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL	CANT.	DEDIC. (%)	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL	-	+	CANT	DEDIC. (%)	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL
1,1	**DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA**					**$ 86.400.000,00**				**$ 172.800.000,00**						**$ 172.800.000,00**
1,1,4	DIRECTOR DE INTERVENTORIA - 4	1,00	100%	6,00	$ 6.000.000,00	$ 36.000.000,00	1,00	100%	12,00	$ 72.000.000,00			1,00	100%	12,00	$ 72.000.000,00
1,1,12	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5	2,00	100%	6,00	$ 4.200.000,00	$ 50.400.000,00	2,00	100%	12,00	$ 100.800.000,00			2,00	100%	12,00	$ 100.800.000,00
1,2	**ESPECIALISTAS**					**$ 60.000.000,00**				**$ 120.000.000,00**						**$ 120.000.000,00**
1,2,3	ESPECIALISTA EN VIAS Y PAVIMENTOS	1,00	100%	6,00	$ 5.000.000,00	$ 30.000.000,00	1,00	100%	12,00	$ 60.000.000,00			1,00	100%	12,00	$ 60.000.000,00
1,2,9	ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	1,00	50%	6,00	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00	1,00	50%	12,00	$ 30.000.000,00			1,00	50%	12,00	$ 30.000.000,00
1,2,10	ESPECIALISTA ELECTRICISTA	1,00	50%	6,00	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00	1,00	50%	12,00	$ 30.000.000,00			1,00	50%	12,00	$ 30.000.000,00
1,3	**PROFESIONALES**					**$ 7.500.000,00**				**$ 15.000.000,00**						**$ 15.000.000,00**
1,3,20	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	1,00	50%	6,00	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00	1,00	50%	12,00	$ 15.000.000,00			1,00	50%	12,00	$ 15.000.000,00
1,4	**PROFESIONALES GESTION AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL**					**$ 36.000.000,00**				**$ 72.000.000,00**						**$ 72.000.000,00**
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ	2,00	100%	6,00	$ 3.000.000,00	$ 36.000.000,00	2,00	100%	12,00	$ 72.000.000,00			2,00	100%	12,00	$ 72.000.000,00
1,5	**PROFESIONALES GESTION SOCIAL**					**$ 18.000.000,00**				**$ 52.200.000,00**						**$ 52.200.000,00**
1,5,1	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	1,00	100%	6,00	$ 3.000.000,00	$ 18.000.000,00	1,00	100%	12,00	$ 36.000.000,00			1,00	100%	12,00	$ 36.000.000,00
	AUXILIAR EN TRABAJO SOCIAL				$ 1.800.000,00	$ -	1,00	100%	9,00	$ 16.200.000,00			1,00	100%	9,00	$ 16.200.000,00
1,8	**PERSONAL TECNICO Y TECNOLOGO**					**$ 26.500.000,00**				**$ 75.000.000,00**						**$ 75.000.000,00**
1,8,1	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	2,00	100%	6,00	$ 2.000.000,00	$ 24.000.000,00	2,00	100%	12,00	$ 48.000.000,00			2,00	100%	12,00	$ 48.000.000,00
1,8,1	INSPECTOR DE INTERVENTORIA				$ 2.000.000,00	$ -	1,00	100%	9,00	$ 18.000.000,00			1,00	100%	9,00	$ 18.000.000,00
1,8,20	CADENERO	1,00	50%	6,00	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00	1,00	50%	12,00	$ 9.000.000,00			1,00	50%	12,00	$ 9.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					**$ 236.400.000,00**				**$ 507.000.000,00**						**$ 507.000.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR					**2,15**				**2,15**						**2,15**
	A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					**$ 508.260.000,00**				**$ 1.090.050.000,00**						**$ 1.090.050.000,00**

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)						CONDICIONES ACTUALIZADAS CON ADICIONAL No. 1			NUEVAS CONDICIONES MODIFICADAS				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL	-	+	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL
2,1	**OFICINA**					**$ 22.200.000,00**			**$ 44.400.000,00**					**$ 44.400.000,00**
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1,00	6,00	$ 1.000.000,00	$ 6.000.000,00	1,00	12,00	$ 12.000.000,00			1,00	12,00	$ 12.000.000,00
2,1,4	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	4,00	6,00	$ 500.000,00	$ 12.000.000,00	4,00	12,00	$ 24.000.000,00			4,00	12,00	$ 24.000.000,00
2,1,5	PAPELERIA	MES	1,00	6,00	$ 400.000,00	$ 2.400.000,00	1,00	12,00	$ 4.800.000,00			1,00	12,00	$ 4.800.000,00
2,1,6	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1,00	6,00	$ 300.000,00	$ 1.800.000,00	1,00	12,00	$ 3.600.000,00			1,00	12,00	$ 3.600.000,00
2,3	**EQUIPOS**					**$ 10.672.914,00**			**$ 21.345.828,00**					**$ 21.345.828,00**
2,3,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	6,00	$ 1.778.819,00	$ 10.672.914,00	1,00	12,00	$ 21.345.828,00			1,00	12,00	$ 21.345.828,00
2,4	**ENSAYOS DE LABORATORIO**					**$ 30.138.920,00**			**$ 5.628.920,00**					**$ 5.628.920,00**
2,4,1	DESGASTE EN LA MAQUINA DE LOS ANGELES, (GRANULOMETRIA A), MAXIMO (%) - 500 Y 100 REVOLUCIONES. - INV-E-218:2013	UND	6,00		$ 140.000,00	$ 840.000,00	2,00		$ 280.000,00			2,00		$ 280.000,00
2,4,2	DEGRADACION POR ABRACION EN EL EQUIPO MICRO-DEVAL, MAXIMO (59. - INV-E-238:2013	UND	6,00		$ 185.000,00	$ 1.110.000,00	0,00		$ -		2,00	2,00		$ 370.000,00
2,4,3	EVALUACION A LA RESISTENCIA MECANICA POR EL METODO DEL 10% DE FINO, VALOR EN SECO Y RELACION HUMEDO SECO. - INV-E-224:2013	UND	6,00		$ 180.000,00	$ 1.080.000,00	2,00		$ 360.000,00			2,00		$ 360.000,00

	ANEXO AL ACTA DE MODIFICACIÓN No. 2 PLAN DE ENSAYOS INTERVENTORIA	CODIGO: F-GDI-5000-238,37-046 VERSION: 1.0 PAG: 2 DE 2

CONTRATO DE CONSULTORIA: N° 169 de 25 de julio de 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA "PLAN REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CONTRATISTA : SOLIUN INGENIERÍA S.A.S. Rep. Legal ING. RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA	**PLAZO: 6 MESES**
FECHA DE INICIO : 24/08/2022	**FECHA DE TERMINACIÓN: 23/02/2022**
SUPERVISOR: ING. EDGAR BAYONA FLOREZ	**FECHA ACTA: 07 de junio de 2023**

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)						CONDICIONES ACTUALIZADAS CON ADICIONAL No. 1			NUEVAS CONDICIONES MODIFICADAS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**CANTIDAD**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR PARCIAL**	**-**	**+**	**CANTIDAD**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR PARCIAL**
2,4,4	PERDIDA EN ENSAYO DE SOLIDEZ EN SULFATOS, MAXIMO (%) - SULFATO DE MAGNESIO. - INV-E-220:2013	UND	6,00		$ 180.000,00	$ 1.080.000,00	3,00		$ 540.000,00			3,00		$ 540.000,00
2,4,5	LIMITES DE CONSISTENCIA: LIMITE LIQUIDE, LIMITE PLASTICO E INDICE DE PLASTICIDAD. - INV-E-125:2013	UND	6,00		$ 42.000,00	$ 252.000,00	6,00		$ 252.000,00		3,00	9,00		$ 378.000,00
2,4,6	EQUIVALENTE DE ARENA MINIMO (%). - INV-E-133:2013	UND	6,00		$ 50.000,00	$ 300.000,00	6,00		$ 300.000,00			6,00		$ 300.000,00
2,4,7	VALOR DE AZUL DE METILENO. - INV-E-235:2013	UND	6,00		$ 70.000,00	$ 420.000,00	1,00		$ 70.000,00			1,00		$ 70.000,00
2,4,8	CONTENIDO DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTICULAS DELEZNABLES. - INV-E-211:2013	UND	6,00		$ 60.000,00	$ 360.000,00	2,00		$ 120.000,00		4,00	6,00		$ 360.000,00
2,4,9	INDICE DE ALARGAMMIENTNO Y APLANAMIENTO. - INV-E-230:2013	UND	6,00		$ 40.000,00	$ 240.000,00	3,00		$ 120.000,00			3,00		$ 120.000,00
2,4,10	CARAS FRACTURADAS. - INV-E-227:2013	UND	6,00		$ 35.000,00	$ 210.000,00	4,00		$ 140.000,00	-1,00		3,00		$ 105.000,00
2,4,11	ANGULARIDAD DE LA FRACCION FINA. - INV-E-239:2013	UND	6,00		$ 75.000,00	$ 450.000,00	6,00		$ 450.000,00	-3,00		3,00		$ 225.000,00
2,4,12	CBR. - INV-E-148:2013	UND	6,00		$ 120.000,00	$ 720.000,00	3,00		$ 360.000,00			3,00		$ 360.000,00
2,4,13	CONTENIDO DE HUMEDAD. - INV-E-122:2013	UND	6,00		$ 8.320,00	$ 49.920,00	3,00		$ 24.920,00			3,00		$ 24.920,00
2,4,14	GRANULOMETRIA. - INV-E-213:2013	UND	97,00		$ 55.000,00	$ 5.335.000,00	12,00		$ 660.000,00	-4,00		8,00		$ 440.000,00
2,4,15	LIMITE LIQUIDO - E-125-2013	UND	96,00		$ 27.000,00	$ 2.592.000,00	6,00		$ 162.000,00	-6,00		0,00		$ -
2,4,16	INDICE DE PLASTICIDAD - E-125-2013 E-126	UND	96,00		$ 15.000,00	$ 1.440.000,00	6,00		$ 90.000,00	-6,00		0,00		$ -
2,4,17	EQUIVALENTE DE ARENA - E-133	UND	96,00		$ 50.000,00	$ 4.800.000,00	10,00		$ 500.000,00	-10,00		0,00		$ -
2,4,18	ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACION	UND	96,00		$ 90.000,00	$ 8.640.000,00	12,00		$ 1.080.000,00	-9,00		3,00		$ 270.000,00
2,4,19	CONSISTENCIA 8ASENTAMIENTO) - E-404-2013	UND	4,00		$ 30.000,00	$ 120.000,00	4,00		$ 120.000,00	-3,00		1,00		$ 30.000,00
2,4,20	RESISTENCIA A FLEXOTRACCION - E-414-2013	UND	4,00		$ 25.000,00	$ 100.000,00	0,00		$ -		9,00	9,00		$ 225.000,00
2,4,21	DENSIDADES DE CAMPO INV-E-161 INV-E-164	UND	0,00		$ 86.330,00	$ -	0,00		$ -		11,00	11,00		$ 949.630,00
2,4,22	MODULO DE RUTURA ADOQUINES (NTC 2017)	UND	0,00		$ 69.000,00	$ -	0,00		$ -		2,00	2,00		$ 138.000,00
2,4,23	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV-410-13	UND	0,00		$ 10.421,25	$ -	0,00		$ -		8,00	8,00		$ 83.370,00
	B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 63.011.834,00**			**$ 71.374.748,00**					**$ 71.374.748,00**
	C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA					**$ 571.271.834,00**			**$ 1.161.424.748,00**					**$ 1.161.424.748,00**
	D= FACTOR ADMINISTRACIÓN				**15,00%**	**$ 85.690.775,00**			**$ 174.213.712,20**					**$ 174.213.712,20**
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)					**$ 656.962.609,00**			**$ 1.335.638.460,20**					**$ 1.335.638.460,20**
	IVA				**19,00%**	**$ 124.822.895,71**			**$ 253.771.307,44**					**$ 253.771.307,44**
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA					**$ 781.785.505,00**	**ACTA MODIFICATORIA No. 1**		**$ 1.589.409.768,00**			**ACTA MODIFICATORIA No. 2**		**$ 1.589.409.768,00**

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
R.L. SOLIUN INGENIERIA SAS
Contratista

Nombre: ING. EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor de Interventoría
Secretaría de Infraestructura

Nombre: ARQ. IVAN JOSÉ VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

RESUMEN COTIZACIONES ADICIONALES MODIFICATORIO No. 2 PLAN DE ENSAYOS

ENSAYO			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PRECIO PROMEDIO
			LABORATORIO	VALOR UNIT	LABORATORIO	VALOR UNIT	LABORATORIO	VALOR UNIT	
2,4,22	DENSIDADES DE CAMPO	INV-E-161 INV-E-164	INTEROBRAS SANTANDER SAS	$ 82.118,00	MJ	$ 78.860,30	SGS	$ 98.011,70	$ 86.330,00
2,4,23	MODULO DE RUTURA	(NTC 2017)	INTEROBRAS SANTANDER SAS		MJ	$ 69.000,00	SGS		$ 69.000,00
2,4,24	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO	INV-410-13	INTEROBRAS SANTANDER SAS	$ 12.423,60	MJ	$ 12.934,65	SGS	$ 5.890,50	$ 10.421,25

monica.johanna.castro.irreno@gmail.com

Floridablanca, 30 de enero de 2023

Señores:
SOLIUN INGENIERÍA S.A.S.
Bucaramanga

ASUNTO: **PROPUESTA ECONÓMICA ENSAYOS DE LABORATORIO**

Cordial saludo.

A continuación, me permito presentar la Propuesta económica para ensayos de laboratorio para Interventoría:

DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO
Desgaste en la máquina de los Ángeles, INV-E-218:2013	$166.500
Degradación por abrasión en el equipo micro-deval INV-E-28:2013	$388.500
Evaluación a la resistencia mecánica por método del 10% de fino INV-E-224-2013	$200.000
Pérdida en ensayo de solidez en sulfatos. INV-E-220:2013	$355.200
Límite líquido INV-E-125:2013	$30.000
Índice de plasticidad INV-E-125:2013	$30.000
Equivalente de arena INV-E-133:2013	$50.000
Valor de azul de metileno INV-E-235:2013	$122.100
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables INV-E-211:2013	$72.500
Índice de alargamiento y aplanamiento	$83.500
Caras fracturadas INV-E-227:2013	$50.000
Angularidad de la fracción fina INV-E-239:2013	$83.500
CBR INV-E-148:2013	$310.000
Granulometría INV-E-213:2013, contenido de humedad INV-E-122:2013	$61.500
Ensayo modificado de compactación	$100.000
Consistencia (Asentamiento) E-404:2013	$11.500
Densidades cono y arena	$50.000
Rotura en adoquines a flexión	$55.000
Módulo de absorción en adoquines	$45.000
Resistencia Flexotracción E-414-3013	$69.000

PRODUCTOS

A la finalización de la propuesta se entregará:

- Resultados ensayos de laboratorio

monica.johanna.castro.irreno@gmail.com

TIEMPO DE ENTREGA

- El tiempo de entrega de los resultados se realizará cuatro días después de tomadas las muestras.

OBSERVACIONES

- Está cotización está sujeta a las condiciones inicialmente planteadas, si llega a presentarse algún imprevisto que no se haya contemplado en esta propuesta, será cobrado de manera diferente posteriormente.
- Disponibilidad inmediata.
- Para la toma de densidades de campo cono y arena, se cobrará el transporte, este tiene un valor de $30.000. Si se dese tomar algún otro tipo de muestra está tendrá un valor que no está contemplado en esta propuesta. Las muestras deben ser llevadas al laboratorio.

MONICA JOHANNA CASTRO I.
Ingeniera **Geotecnista**

INTEROBRAS DE SANTANDER S.A.S

INTEROBRAS DE SANTANDER S.A.S.

"Una empresa que crece día a día, cimentando la infraestructura del País"

www.interobrasdesantander.com

Estudios de suelos ¦ Construcción de Anclajes y pilotes ¦ Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos ¦ Geofísica

315 447 9061
312 389 2768

Cra 25 # 31 -04
Local 2 y 3
Edificio Lenger-e

interobrasdesantander@gmail.com
www.interobrasdesantander.com

COTIZACION COT -0175-2023

EMISIÓN: 2021
VERSIÓN: 3
CÓDIGO: IOS-CM-102
DEPARTAMENTO COMERCIAL

CLIENTE:

Cliente: **SOLIUN INGENIERIA S.A.S**
NIT:
Dirección CRA 70 C # 48-55
Teléfono: 3013942384

e-Mail: proyectos2@soliunsas.com
Ciudad:
Contacto:

Objeto: Ensayos de laboratorio para proyecto ubicado en el centro de Bucaramanga, entre la calle 37a la 44 y entre cra 14 a cra 10

PARÁMETROS DE LA PROPUESTA

Forma de Pago Consignacion
Fecha Inicio 30/05/2023
Fecha Terminación 29/06/2023

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Densidad de campo por el metodo cono de arena	Und	1	$ 52.200	$ 52.200,00
2	Proctor modificado	Und	1	$ 95.000	$ 95.000,00
3	Compresion de cilindros	Und	1	$ 10.440	$ 10.440,00
4	Transporte por servicio	Und	1	$ 20.000	$ 20.000,00
	SUBTOTAL				$ 177.640
	IVA			19%	$ 29.952
	VALOR TOTAL				$ 207.592

NOTA:

1. **FORMAS DE PAGO:** Favor consignar el valor del Servicio en la cuenta de ahorros de Bancolombia Número: 020.906.523.73 a nombre de Interobras de Santander S.A.S, NIT: 900.572.636-2
2. Para dar inicio a las actividades se debe dar un anticipo de 50%.
3. Se requiere programar el servicio con un (1) dia de anticipacion, para confirmar la disponibilidad del equipo y personal.
4. Si el cliente desea recoger equipos y/o entregar material, lo puede hacer en el laboratorio de **INTEROBRAS DE SANTANDER S.A.S**, ubicado en la Carrera 17c # 62 - 12 Barrio La Ceiba, Bucaramanga, Santander.
5. El transporte es por servicio al sitio de obra.

TERMINOS Y CONDICIONES:

1. Favor enviar cotización firmada al correo: interobras.ventas@gmail.com, para confirmar el servicio y generar orden de compra.
2. Adjuntar comprobante de pago, Camara de comercio, RUT y cedula del representante legal al correo de interobras.contabilidad@gmail.com para dar inicio a las actividades.

Ing. David Ricardo Diaz Prada
Director de Proyectos
Tel: 312 389 2768 - 313 447 9061
e- mail: interobras.ventas@gmail.com
Bucaramanga

SGS

SGS COLOMBIA S.A.S.
Líder mundial en inspección, verificación,
pruebas y certificación

INDUSTRIAL & EMERGING BUSINESSES

COTIZACION N° IND - 00013229-1

Fecha de emisión: 02/06/2023

Señores
SOLIUN INGENIERIA SAS
Ciudad: BUCARAMANGA

Referencia: ANALISIS LABORATORIO DE CONSTRUCCION PLAN CENTRO DE BUCARAMANGA

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de **SGS Colombia S.A.S. (SGS o la Compañía)** En atención a su amable solicitud, tenemos el agrado de remitir a ustedes nuestra Oferta Comercial o Cotización para los servicios de la referencia, la cual detallamos en el presente documento. Esperamos cumpla sus expectativas como Cliente.

Agradecemos la confianza depositada y reiteramos nuestro compromiso de convertirnos en su mejor aliado. Si desea ampliar información sobre esta Oferta, o tiene alguna inquietud, no dude comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

Maria Isabel Ovalle Orozco
Ingeniera Comercial
Laboratorio de construcción
SGS COLOMBIA S.A.
Girón, Colombia
Calle 58 No. 8 - 51 Km 6 vía Girón
Parque Industrial Garibaldi Bodega. 5
Celular: **3174341928**
Teléfono: 6913805
E-mail: **maria.ovalle@sgs.com**
www.sgs.com

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1. OBJETO

Servicios de **ANALISIS LABORATORIO DE CONSTRUCCION PLAN CENTRO DE BUCARAMANGA**

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Nuestro Laboratorio le ofrece los diferentes servicios descritos a continuación:

- *Ensayos físicos de laboratorio.*
- *Diseño de mezclas.*
- *Pruebas destructivas sobre estructuras de concreto.*
- *Pruebas no destructivas sobre estructuras de concreto.*
- *Ensayos en suelos y pavimentos.*
- *Alquiler y venta de equipos.*
- *Diagnóstico y evaluación de estructuras de concreto.*
- *Asesorías técnicas.*
- *Ensayos de patología.*

Para los ensayos de laboratorio en Obra, las visitas se realizarán en el momento que ustedes las soliciten con una adecuada programación según nuestra disponibilidad.

Actualmente, nuestra empresa se encuentra acreditada con el código 13-LAB-015 en las sucursales de Bogotá, Medellín, Barranquilla y Girón por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo la norma ISO/IEC 17025, "Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", esta información puede ser consultada en el siguiente link https://onac.org.co/directorio-de-acreditados

3. LUGAR DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestarán en la sucursal de la ciudad de **Bucaramanga** Calle 58 No. 8 – 51 **Parque industrial Garibaldi** Bodega 5.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la recolección de muestras se fijará una frecuencia en común acuerdo con el cliente. La entrega de informes estará condicionada al procedimiento, tipo de ensayo y turno de llegadas de las muestras al laboratorio. Los informes en físico se entregarán entre 8 y 45 días calendario dependiendo del ensayo, en caso de exceder el tiempo el laboratorio se pondrá en contacto con el cliente.

Los resultados preliminares de los ensayos de concreto, morteros, mampostería y densidades los podrán consultar en nuestra plataforma de servicios, los cuales deberán ser verificados contra los informes expedidos y firmados por Laboratorios de construcción que contiene los resultados finales

El cumplimiento del **PLAZO DE EJECUCIÓN** se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

- El plazo de ejecución solo podrá contabilizarse a partir del momento en que SGS cuente con todos los

permisos de ingreso y/o con la totalidad de la información que debe suministrar el Cliente.

- El plazo de ejecución se entenderá suspendido por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de los servicios. En estos eventos cada parte asumirá sus propios costos.
- El Cliente deberá solicitar a SGS el Servicio con, por lo menos, **5 días hábiles** de anterioridad a la fecha en que desee que inicie la prestación.
- Los trabajos se ejecutarán por regla general con una intensidad horaria diaria no mayor a **8 horas.** Los costos de cualquier trabajo que exceda ésta tiempo o que deba hacerse en horario **nocturno**, correrán por cuenta del Cliente.
- No habrá prestación en días **No Hábiles**. Para estos efectos el día sábado se considera **No Hábil**. Los costos de cualquier trabajo que deba hacerse en días No Hábiles, correrá por cuenta del Cliente.
- Cuando aplique, el plazo de cierre de No Conformidades será definido por el auditor/inspector durante la reunión de cierre y los tiempos máximos para la verificación de los planes de acción, en el esquema de auditoria.
- Cuando se identifiquen No Conformidades, el Cliente tendrá un término no mayor a **30 días calendario** para realizar el cierre correspondiente; de no hacerlo, se dará por terminado el Servicio y el Cliente deberá solicitar una nueva Oferta comercial.
- Cuando se incluyan en la oferta servicios de Laboratorio aplicarán las siguientes reglas:
 - ✓ Se almacenarán las muestras, después de entregado el Informe/Reporte/Certificado, de conformidad con las especificaciones técnicas del Servicio prestado; en su defecto, por el tiempo indicado por el Cliente. En cualquier caso, el tiempo máximo de almacenamiento o retención de muestras es de **15 días hábiles**.
 - ✓ En caso de no existir término especificado o indicado, las muestras se almacenarán por **15 días hábiles**, vencido el cual las mismas se devolverán al Cliente a su costo. En caso de que la devolución no sea posible, serán dispuestas de conformidad con las normas aplicables.
 - ✓ En caso de que el Cliente requiera que se realice nuevamente un análisis a una muestra ya analizada, es necesario que la contra muestra retenida en el Laboratorio, no haya excedido el tiempo máximo de almacenamiento.
 - ✓ Si pasados **5 días hábiles** de ingreso de las muestras al Laboratorio no se ha recibido confirmación del proceso a realizar, SGS enviará un correo con la alerta de almacenamiento temporal por **5 días hábiles más**, transcurrido ese tiempo sin recibir confirmación se solicitará autorización para devolución o disposición. Si no se recibe respuesta dentro de los **2 días hábiles** siguientes, serán dispuestas de conformidad con las normas aplicable.

5. OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
GIRÓN - Cambio de informe /	1	$ 12,051.00
GIRON - Densidades de terreno cono de arena / NTC 1667-2002	1	$ 50,430.00
GIRON - Ensayo a Compresión de cilindros de concreto - Acreditado / NTC 673-2010	1	$ 4,950.00
GIRON - Transporte por viaje en área Urbana / N.A.	1	$ 38,000.00

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
GIRON - Cambio de Informe / N.A.	1	$ 15,039.00
GIRON - Compactación (Proctor Modificado) - Acreditado / INV-E-142-2013	1	$ 117,630.00
GIRON - Densidades de terreno densímetro nuclear Suelos - Acreditado / INV-E-164-2013	1	$ 33,579.00
GIRON - Gravedad específica del suelo / INV-E-128-2013	1	$ 67,500.00

La **OFERTA ECONÓMICA** se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

- El costo final de la Oferta resulta de multiplicar la cantidad de cada ítem por su valor unitario.
- Los valores ofertados **no incluyen IVA**, ni ningún otro impuesto, tasa, estampilla o retención aplicable. Todos los pagos realizados por el Cliente deben estar libres de retenciones o deducciones.
- Los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación del personal de SGS correrán por cuenta del **Cliente.**
- Cada 1º de enero del año siguiente a la firma del contrato o a la aceptación de la oferta -y así sucesivamente para los años siguientes- los precios indicados en la presente Oferta se incrementarán en el mismo porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior + 1 punto o en el porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual que se haya decretado para ese año, el porcentaje que sea mayor.
- Las interrupciones, pérdidas de tiempo, no ejecución de los Servicios o plazo adicional requerido, por motivos ajenos a las actuaciones de SGS, serán contabilizadas dentro de la intensidad horaria diaria indicada en el Plazo de Ejecución y dentro de los días de ejecución, no eximirán del pago al Cliente, ni generarán descuento en los valores ofertados. Los costos adicionales (para realizar o continuar con la prestación del Servicio, de reinicio o re-ejecución del mismo) correrán por cuenta del Cliente. En este caso, SGS podrá generar una nueva oferta indicando el valor de los costos adicionales que debe cancelar el Cliente para poder ejecutar o completar la prestación de los servicios.
- Los días, las visitas o inspecciones adicionales a las Ofertadas, según aplique, necesarias para corroborar el cierre de no conformidades y/o para verificar si es factible la emisión del Informe/Reporte/Certificado, no están incluidas en el valor de esta Oferta. Los costos de las actividades de vigilancia o renovación, si es el caso, estarán a cargo del Cliente y deberán ser cancelados previo a la realización de las mismas.
- La cancelación del Servicio con menos de **3 días hábiles** a la fecha programada, tendrá un costo del **80%** del **valor total ofertado**.
- En caso de que el Cliente requiera que se realice nuevamente el Servicio, el costo del reproceso se cobrará al Cliente, salvo que responda a motivos inherentes a la actuación de SGS.
- Cuando sea el caso de acuerdo a la Oferta Económica, se cobrarán las tarifas de ***stand by*** de los equipos por **disponibilidad día**; para este caso específico se entenderá que el día comprende 24 horas.
- Cuando se incluyan en la Oferta servicios de Laboratorio aplicarán las siguientes reglas:
 - ✓ Los valores ofertados no incluyen: i) recolección de la muestra, ii) envío a nuestro(s) laboratorio(s), iii) transporte de ninguna naturaleza, iv) ni costo de envases.

- ✓ El Cliente autoriza expresamente que el costo de la disposición final de muestras y/o contra muestras le sea facturado, y se compromete a pagarlo dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura.
- ✓ En caso de que el Cliente requiera que se realice nuevamente un análisis a una muestra ya analizada el costo del reproceso se cobrará al Cliente, salvo que responda a motivos inherentes a las actuaciones de SGS. Si el resultado del análisis se ratifica, se facturará el costo de reproceso al Cliente; en casos de reprocesos se generara un *Job* adicional.

6. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará en un único pago anticipado, correspondiente al 100% del valor ofertado, previo al inicio de la ejecución de los Servicios. Los Reportes o Certificados serán entregados después de confirmado el pago del servicio.

La **FORMA DE PAGO** de los servicios está sujeta a las siguientes condiciones:

- Los pagos se realizarán en pesos colombianos (COP). Para Ofertas en moneda extranjera se facturará en Pesos Colombianos a la TRM de la fecha de facturación.
- Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura mediante consignación o transferencia a la Cuenta Corriente No. 007-08647-3 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de SGS COLOMBIA S.A.S., indicando en código o referencia nuestro el NIT 860.049.921-0, o Cuenta No. 1040087671 del Banco Helm Bank (999 Brickell Avenue, Miami FL, 33131), en dólares americanos, Swift Code: 067011456, Beneficiario: SGS Colombia S.A.S Favor enviar copia de la consignación o transferencia al email co.recaudos@sgs.com (maria.ovalle@sgs.com) señalando el número de la presente cotización.
- El simple retardo en los pagos, de conformidad con las condiciones establecidas en esta Oferta, generará intereses de mora desde el día inmediatamente siguiente a aquel en el que se ha debido realizar el pago. Los intereses se calcularán a la tasa máxima legal permitida por la ley, certificada por la Superintendencia Financiera para el período respectivo.

7. INFORMES, REPORTES O CERTIFICADOS

SGS elaborará y entregará un informe de resultados, un reporte o un certificado, según aplique, dentro de los plazos establecidos en esta Oferta. Aquel documento será entregado al Cliente previo pago del Servicio o del saldo del Servicio correspondiente, según se establezca en la FORMA DE PAGO, y una vez el Cliente, envíe el soporte del respectivo pago. Cualquier Informe/Reporte/Certificado suministrado por SGS y el copyright contenido ahí, es y será propiedad de SGS, y solo su correcto uso le es garantizado al Cliente. En ningún caso, el contenido del Informe/Reporte/Certificado será modificable ni editable por el Cliente ni por terceros, por cuanto tal hecho compromete su autenticidad y/o validez, y afectará la reputación y buen nombre de SGS. Si pasados 3 días hábiles contados a partir del envío del Informe/Reporte/Certificado por correo electrónico o correo certificado, no se reciben comentarios u observaciones, esto se tomará como aceptación del documento respectivo.

8. OBLIGACIONES A CARGO DE SGS

8.1. Poner a disposición de la ejecución de los Servicios, el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para dicha prestación, en los términos del ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

8.2. Ejecutar con diligencia en los Servicios ofertados.

8.3. Emitir los Informes/Reportes/Certificados contratados, previo cumplimiento de los requisitos o las especificaciones técnicas y procedimientos de SGS aplicables al Servicio y dentro de los términos ofertados. Así como cumplir con los cronogramas pactados de mutuo acuerdo con el Cliente.

8.4. Cumplir con todas las disposiciones laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para la ejecución de los servicios, así como las disposiciones ambientales, aplicables a los Servicios ofertados.

8.5. Informar al Cliente o al Supervisor o Interventor que este designe sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los Servicios.

9. OBLIGACIONES A CARGO DEL CLIENTE

9.1. Emitir el Contrato que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO de esta Cotización.

9.2. Permitir el ingreso a las instalaciones donde se prestarán los Servicios y facilitar el personal de apoyo, operador o administrativo necesario para la ejecución de los Servicios, designando una persona que esté autorizada para mantener contacto con SGS. Igualmente, si es el caso, facilitar los equipos, instrumentos o locaciones a que se haya comprometido para que SGS pueda ejecutar los Servicios.

9.3. Suministrar toda la información necesaria y veraz que sea solicitada por SGS (documentos, muestras, planos, especificaciones, etc.).

9.4. Dar continuo cumplimiento a los requisitos técnicos de los Servicios o aquellos que hayan permitido la emisión del respectivo Informe/Reporte/Certificado, y si aplican, permitir las actividades de control y vigilancia de SGS, mediante las cuales ésta verifique el debido mantenimiento de las condiciones del Informe/Reporte/Certificado.

9.5. Hacer su mejor esfuerzo para proteger de terceros la autenticidad y validez del Informe/Reporte/Certificado expedido, no modificarlo directamente, ni utilizarlo por fuera de sus plazos de vigencia o de manera que pueda ocasionar mala reputación a SGS.

9.6. Pagar a SGS los Servicios en la forma pactada. Permitir y recibir la facturación de los Servicios prestados en la dirección y horarios suministrados por el Cliente en el ANEXO de esta Cotización.

9.7. Dar estricto cumplimiento al contenido de los Anexos indicados en las especificaciones del Servicio (si aplica).

9.8. Informar a SGS sobre los cambios que pueden afectar la ejecución de los Servicios, el Informe/Reporte/Certificado expedido, cualquier irregularidad relacionada con el mismo, su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación, etc.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA Y FORMALIZACIÓN

Esta oferta de Servicios es válida por 90 días calendario contados a partir de su fecha de emisión, siempre y cuando las condiciones para la prestación del servicio se mantengan. Durante dicho plazo el Cliente podrá aceptar o rechazar esta Oferta. En caso de guardarse silencio, se entenderá como rechazada. En caso de aceptación, el Cliente podrá elaborar y enviar el Contrato correspondiente que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO dispuesto para tales efectos al final de este documento.

11.CONFIDENCIALIDAD

SGS mantendrá en total confidencialidad la información entregada por el Cliente o conocida durante la ejecución de los Servicios contratados, la cual no será difundida, entregada o compartida con terceros, salvo cuando una autoridad competente así lo requiera, caso en el cual el Cliente será notificado de la información proporcionada siempre que esto sea permitido por ley. Así mismo, con el recibo de esta Oferta el Cliente se compromete a mantener en confidencialidad el contenido de la misma. En caso de aceptación, el Cliente mantendrá en confidencialidad los procedimientos adelantados por SGS. La Normativa de Privacidad de SGS puede ser consultada en: http://www.sgs.co/es-ES/Privacy-Policy.aspx.

12.GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)

SGS, en su calidad de sujeto responsable de contar con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), podrá cruzar en cualquier momento la información de sus clientes y potenciales clientes con las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del LA/FT (en adelante las Listas). El Cliente o potencial cliente acepta, entiende y reconoce, de manera voluntaria e inequívoca, que SGS, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el LA/FT, y atendiendo la normatividad vigente y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, podrá abstenerse de prestar los Servicios y/o terminar unilateralmente la ejecución de la presente oferta o del contrato que de ella se derive, en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el Cliente, cualquiera de sus accionistas, socios, miembros de Junta Directiva y/o sus representantes legales llegare a ser: (i) Vinculado por parte de las autoridades nacionales y/o internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el LA/FT y/o cualquier delito colateral o subyacente a los mencionados (en adelante Delitos de LA/FT); (ii) Incluido en las Listas; (iii) Condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los Delitos de LA/FT; y/o (iv) Señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional y/o internacional (Prensa, Radio, televisión, etc.), como investigado por Delitos de LA/FT. De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el flujo de recursos del Cliente o potencial cliente, éste deberá asumir las responsabilidades a que haya lugar.

Declaración de origen de recursos: El Cliente declara, con la aceptación de esta oferta por cualquier medio, que los recursos utilizados o a utilizarse en cualquier relación comercial y/o contractual con SGS o cualquiera de las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, provienen de actividades lícitas; por tal razón, manifiesta que aquellos no son resultado de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano, tales como delitos contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito o lavado de activos, utilización indebida de fondos captados del público, actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes, testaferrato, delitos contra el orden constitucional o cualquier otro delito o actividad contraria al orden público. Por ende, el Cliente declara que ni la sociedad, ni sus administradores, ni sus accionistas, se encuentran actualmente incluidos en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, no han sido condenados, y no se ha emitido en su contra sentencia o fallo en relación con las conductas mencionadas. El Cliente no permite que terceros efectúen depósitos a su nombre que provengan de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano. Se exime a SGS y a cualquiera de las empresas de su grupo empresarial de toda responsabilidad que se derive de toda información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado o de la violación de esta declaración.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. GENERAL

a. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas: o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aqui en adelante, las "Condiciones Generales").

b. La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que esta haya sido aceptada por SGS (de aquí en adelante el "Cliente").

c. A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto el Cliente, o cuando a criterio de este y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, e las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

a. La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:

1. Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
2. Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
3. Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.

b. La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía con base en estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.

c. Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.

d. Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizado, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.

e. Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternativos aplicados.

f. La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado, asegurando la debida reserva de esta información.

g. Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.

h. El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.

i. Todas las muestras serán conservadas por un máximo de tres (3) meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la

Compañía; después de dicho periodo (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipulación y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. El Cliente deberá:

a. Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
b. Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
c. Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
d. Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
e. Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
f. Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. PAGOS Y HONORARIOS

a. A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
b. A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5 % por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.
c. El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvención o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
d. La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
e. El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
f. En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
g. Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula tercera (3ª) que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
 1. El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 2. El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa acordada.

5. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE SERVICIOS. La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

a. El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes a su notificación al Cliente; o
b. La suspensión de los pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

a. Limitación de Responsabilidad:
 1. La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que

expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.

2. Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministradas por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
3. La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente como consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la actuación u omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
4. La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de un total agregado igual a diez (10) veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico respecto del cual se haya dado lugar a dicha reclamación o hasta US $20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
5. La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
6. En caso de recibir una reclamación, el Cliente deberá enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los treinta (30) días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
 i. La fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 ii. La fecha en la cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

b. Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. VARIOS

a. Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por este hecho.
b. Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
c. No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. LEY QUE RIGE, JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LITIGIO. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Paris (Francia) y será en idioma inglés.

COTIZACION N° IND - 00013229-1
ANEXO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Confirmamos que entendemos las **CONDICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LOS SERVICIOS** establecidas en la presente Cotización, y manifestamos nuestra entera conformidad con las mismas, por lo que daremos estricto cumplimiento a las obligaciones a nuestro cargo y a los Anexos de la Cotización incluyendo la cláusula legal LA/FT.

Autorizamos a **SGS Colombia S.A.S** para que recopile, almacene y de tratamiento a los datos consignados en esta aceptación, de los cuales somos titulares, con el fin de: (i) Darme a conocer sus productos, servicios y novedades de cualquier índole sobre los sectores en que desempeña actividades; (ii) Enviarme información con fines comerciales y de mercadeo e invitaciones a eventos, foros y charlas relacionadas con su actividad comercial vía correo electrónico, mensajes de texto MMS/SMS o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iii) Realizar gestión de conocimiento y/o actualización de datos vía correo electrónico o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iv) Atender requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones; (v) Compartirla con terceros y/o sociedades parte del Grupo SGS, dentro y fuera del territorio de la República de Colombia; (vi) Conservarla para fines estadísticos e históricos. Manifestamos que hemos sido informados previamente sobre los efectos y alcance de la presente autorización y que podremos informarnos sobre el tratamiento que se le da a nuestra información personal, por medio de la política de privacidad publicada en el siguiente link http://www.sgs.co.pv.sgsv3/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx, y que podremos conocer, actualizar, rectificar y suprimir nuestra información personal de las bases de datos de SGS, esto último, siempre y cuando no tengamos una relación contractual u obligación legal vigente con la compañía, además de solicitar prueba y/o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, conocer el uso que se le da a mi información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de peticiones escritas dirigidas a la dirección Carrera 100 No. 25C-11 Bodega 3; correo electrónico al email co.privacidad@sgs.com o vía telefónica a las líneas (57 1) 60692927 / 7422274 Extensión 13802 /13803.

En señal de aceptación, suscribe la presente:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL : _____

Nombre Representante legal : _____

NIT : _____

Correo electrónico : _____

Fecha de Aceptación : _____ **Identificación** : _____

Dirección para radicar factura : _____

Ciudad : _____ **Teléfono** : _____

Fechas de facturación : _____ **Horario** : _____

Soportes requeridos para recibir Facturas

Orden de compra	☐	Hoja de Aceptación	☐
Acta de Inicio	☐	Acta de Finalización	☐
Recibido Conforme	☐	Hoja de Entrada de Servicio	☐
Otro(s) ¿Cuál(es)?	☐	Soportes nómina/parafiscales	☐
_____		*Pólizas ¿Cuál(es)?*	☐
